



de 2017.

Octubre

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

## INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

09

de

	· <del></del>		
La Coordinación General de Servicios Periciales de la l	Fiscalía General	de Justicia del Estado	de México,
nforma que una vez consultadas las bases de dates qu	io obran dontro di	o osta Coordinación G	operal a la

Toluca de Lerdo.

informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

NOMBRE **ABISMAEL PRUDENTE** APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO **NIETO** FECHA DE NACIMIENTO 01/02/1983 PUNA830201HGRRTB06 PRNTAB83020112H400 CTO OZUMBILLA No. Ext. MZA 16 LT 13 No. Int. CS 24 Col. LOS HEROES OZUMBILLA C.P. 55764, Tecámac

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII. TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp, ingresando el número de folio: FE/352-1657720/2017 y el código de verificación: ENTKDETTAP.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

